

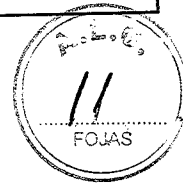
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14051/21

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 5 EN EL MARCO DEL TRATADO "EL CALDÉN" DE COOPERACIÓN ENTRE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS Y LA PAMPA- ÁREA SALUD.-

DICTAMEN ALG N° 353/21 .-

Señor Subsecretario General de la Gobernación:

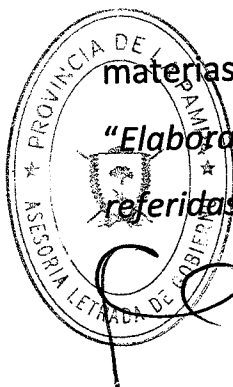
Vienen las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a los efectos de que me expida, desde el aspecto estrictamente jurídico, sobre el proyecto de Ley obrante a foja 9, con su respectivo mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrante a fojas 8.

Dicho proyecto tiene por objeto aprobar el Convenio Complementario N° 5 celebrado en el marco del Tratado de "El Caldén" de Cooperación entre las provincias de San Luis y La Pampa –Área Salud-, el día 20 de octubre de 2021 (*Conf.* artículo 1°).

Tal como surge del artículo descripto, el Convenio Complementario N° 5 se encuadra en el Tratado de "El Caldén" de Cooperación entre las provincias de San Luis y La Pampa; instrumento marco que conforme a su artículo "Primero" se realizó "*...a fin de impulsar acciones conjuntas que promuevan el desarrollo económico y social, la salud, la educación, la ciencia y la tecnología, el deporte y la cultura...*" y previó, puntualmente, que las acciones específicas se instrumentarían mediante "CONVENIOS COMPLEMENTARIOS", en los que se definirían "*...las particularidades de cada uno de ellos, los plazos de ejecución, los aportes de cada parte -de corresponder-, y las demás condiciones...*" (Artículo Segundo).

En el artículo "Tercero" de aquel Acuerdo, se enumeran las materias que serán objeto de los Convenios Complementarios, tales:

"Elaborar e implementar en forma conjunta políticas en materia de salud referidas a prevención, capacitación, infraestructura, producción y provisión



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

12
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 14051/21

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 5 EN EL MARCO DEL TRATADO "EL CALDÉN" DE COOPERACIÓN ENTRE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS Y LA PAMPA- ÁREA SALUD.-

DICTAMEN ALG N°

353/21.-

de medicamentos" (Artículo Tercero, inciso g)) y es en dicha disposición en la que se funda el Convenio particular traído a examen.

De esta manera, en el Convenio Complementario N° 5 "Las Partes" "manifiestan su interés en elaborar estrategias conjuntas tendientes a diseñar e implementar programas de colaboración, cooperación y asistencia científico-técnica en materia de salud, así como promover acciones en el campo de la investigación y desarrollo de las áreas que sean de interés mutuo" (Cláusula Primera).

Específicamente, ambos Estados Provinciales, se comprometen a llevar adelante distintas acciones, a saber: Promover el intercambio de experiencias en cuestiones sanitarias prioritarias para ambas Provincias; Impulsar el intercambio de recursos técnicos, de cooperación y asistencia técnica, Propiciar el diseño de proyectos conjuntos y capacitación de personal en las áreas del cuidado de la salud, la ciencia médica, farmacéutica, medicina de apoyo y enfermería, Favorecer el acceso a la información y tecnología respecto de la fabricación de medicamentos y producción de oxígeno; Desarrollar estrategias y actividades de investigación tendientes a estudiar y analizar las problemáticas en materia de salud a nivel local y regional; Propiciar la creación de redes de colaboración en materia de actividad científica y técnica; Compartir información respecto de los progresos de medicamentos, gestión de infraestructura sanitaria, técnicas hospitalarias y educación sanitaria; Promover la capacitación en telemedicina para profesionales de la salud; entre otras (Conf. Cláusula Segunda).



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14051/21

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 5 EN EL MARCO DEL TRATADO "EL CALDÉN" DE COOPERACIÓN ENTRE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS Y LA PAMPA- ÁREA SALUD.-

DICTAMEN ALG N° 353/21 .-

Asimismo, "Las Partes" se comprometen a brindarse apoyo recíproco, a integrar grupos de trabajo para realizar acciones en común y poner a disposición los capacitadores y equipamientos, pudiendo las áreas de cada Provincia con competencia específica suscribir actas complementarias y, a los efectos de establecer canales de comunicación permanentes y fluidos, designarán a sus representantes técnicos, quienes serán responsables del seguimiento y cumplimiento de las tareas (*Conf.* Cláusulas Tercera y Cuarta).

Se prevé el derecho de "Las Partes" de resolver y rescindir el Convenio unilateralmente, la obligación de remitir el instrumento a las Legislaturas Provinciales para su aprobación y el carácter confidencial de la información intercambiada entre las partes (*Conf.* Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima).

Así, de acuerdo al análisis jurídico pertinente, es dable dejar sentado que no existen observaciones de índole legal que formular al proyecto de Ley traído a control, encuadrándose el mismo en las disposiciones de nuestra Constitución Provincial (Art. 68 inc. 2 y 81 inc. 1)

Sin perjuicio de ello y del carácter no normativo del Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados, se recomienda adecuar el párrafo 2° del mismo al objeto del Convenio Complementario N° 5, el cual se limita a la materia de salud.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno, considera que el proyecto de Ley analizado se encuentra en condiciones de ser elevado ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 OCT 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa